

# Ojo al Dato

## Campaña de concienciación sobre Protección de Datos Personales

### ▪ Guía rápida sobre el deber de confidencialidad en el ámbito de la protección de datos

06/03/2024

#### 1. ¿Quiénes están sujetos al deber de confidencialidad?

Los responsables y encargados del tratamiento de datos, así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679. [art. 5.1 LOPDGDD].

#### 2. ¿La obligación general señalada en el apartado anterior sustituye al deber del secreto profesional?

**NO.** La obligación general señalada en el apartado anterior será complementaria de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable. [art. 5.2 LOPDGDD].

#### 3. ¿El deber de confidencialidad cesa con la finalización del tratamiento de datos?

**NO.** Las obligaciones establecidas en los apartados primero y segundo del art. 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se mantendrán aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable (Universidad de Granada) o encargado del tratamiento. [art. 5.3 LOPDGDD].

#### 4. ¿Qué pasa si se vulnera la obligación de confidencialidad?

La LOPDGDD considera la vulneración de la obligación de confidencialidad como una falta muy grave. [art. 72 1 i)].



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

Oficina de Protección de Datos



ENTIDAD ADSCRITA  
Pacto Digital  
para la Protección  
de las Personas

# Ojo al Dato

## Campaña de concienciación sobre Protección de Datos Personales

5. ¿Dispone la Universidad de Granada de un “Modelo de compromiso de confidencialidad”?

SÍ. Lo puede encontrar en el siguiente [enlace](#).

6. ¿Cuál es el texto que debe aparecer en el pie de convocatoria de reunión de órganos colegiados de la Universidad de Granada?

"**Cláusula de confidencialidad:** Salvada la debida transparencia o publicidad de la que puedan ser objeto el orden del día y los acuerdos alcanzados por este órgano, se recuerda que está prohibida la cesión, comunicación o difusión a terceros de los documentos e información a los que se tenga acceso en calidad de miembro o invitado a éste órgano, especialmente aquellos que contengan datos personales; no pudiendo conservarse, ni utilizarse esa información para otros fines, ni por más tiempo del estrictamente necesario para cumplir con la finalidad que justifica su remisión a los miembros del órgano correspondiente.

Del incumplimiento de estos deberes será responsable la persona que los infrinja.

El presente deber de confidencialidad **se mantendrá** aun cuando hubiese finalizado la relación de la persona convocada con la Universidad de Granada. (artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679 y artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018)".

7. ¿Existe en la Universidad de Granada alguna instrucción relacionada con el deber de confidencialidad?

SÍ, la "[Instrucción de la Secretaria General de la Universidad de Granada sobre el tratamiento de la información personal en los procedimientos administrativos que se sigan ante la Universidad de Granada, así como al deber de confidencialidad de toda persona que intervenga en cualquier fase del tratamiento de datos personales por cuenta de la Universidad de Granada](#)".



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

Oficina de Protección de Datos



ENTIDAD ADSCRITA

Pacto Digital  
para la Protección  
de las Personas

# Ojo al Dato

## Campaña de concienciación sobre Protección de Datos Personales

### 8. ¿Qué otras normativas relacionadas con el deber de confidencialidad hay que tener en cuenta?

Este deber de confidencialidad está expresamente recogido en el caso de los empleados públicos en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Código Ético de la Universidad de Granada recoge el deber de confidencialidad como un compromiso ético del “Bueno gobierno, Transparencia y Rendición de cuentas”: *“Las personas pertenecientes a la comunidad universitaria guardarán el deber de confidencialidad respecto de aquellos asuntos que así lo requieran, incluso después de finalizado el ejercicio de su cargo, respetando la normativa de protección de datos y cualquier otra aplicable en la materia”.*

### Bibliografía:

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. *Diario Oficial de la Unión Europea*, L 119/1, 4 de mayo de 2016.

<https://www.boe.es/doue/2016/119/L00001-00088.pdf>

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. *Boletín Oficial del Estado*, 294, 6 de diciembre de 2018.

<https://www.boe.es/eli/es/lo/2018/12/05/3/con>

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. *Boletín Oficial del Estado*, 261, 31 de octubre de 2015.

<https://www.boe.es/eli/es/rdlg/2015/10/30/5/con>

Universidad de Granada. 24 de enero de 2023. Instrucción de la Secretaria General de la Universidad de Granada sobre el tratamiento de la información personal en los procedimientos administrativos que se sigan ante la Universidad de Granada, así como al deber de confidencialidad de toda persona que intervenga en cualquier fase del tratamiento de datos personales por cuenta de la Universidad de Granada.



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

Oficina de Protección de Datos



ENTIDAD ADSCRITA

Pacto Digital  
para la Protección  
de las Personas

# Ojo al Dato

Campaña de concienciación sobre  
Protección de Datos Personales

<https://secretariageneral.ugr.es/sites/webugr/secretariageneral/public/inline-files/protecciondedatos/Ojo%20al%20dato/UGR-DEBER%20DE%20CONFIDENCIALIDAD.pdf>



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

Oficina de Protección de Datos



ENTIDAD ADSCRITA

**Pacto Digital  
para la Protección  
de las Personas**